

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 5 DE JULIO DE 2019**

Sres. Asistentes:

ALCALDESA

Doña Ana M^a Góngora Urzaiz

CONCEJALES:

Don Ander Carrascon Erice

Don Carlos Oto Martínez

Doña Ana Monreal Lesmes

Doña Mariluz Moraza Busto

Doña Berta Arizkun González

Doña Joana Eguillor Francoy

Don Joseba Ginés Eleno

Don Fernando Molina Lanzas

Don Sergio Barasoain Rodrigo

Doña M^a Jesús Burgui Fernández

Don Gorka Reta Jaurrieta

Don Kevin Lucero Domingues

Don Jose M^a Noval Galarraga

Doña M^a Lourdes Garrido Belza

Doña M^a de Lourdes Lozada Aguilera

Don Iñigo Uharte Pérez de Azpeitia

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las 18 horas y 30 minutos del día 5 de julio de dos mil diecinueve, presidida por la señora Alcaldesa, doña Ana M^a Góngora Urzaiz y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:

Doña Silvia Gonzalo Etxarri

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de extraordinaria el día 15 de junio de 2019, por disponer los señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, y adjuntada a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

La Sra alcaldesa explica que un grupo, por error, presentó fuera de plazo su propuesta, pero que ha sido admitida.

La señora Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo que literalmente dice:

“Se da cuenta de los escritos dirigidos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y presentados en la Secretaría General, mediante los cuales vienen en constituirse como grupos políticos de esta Institución el Grupo político “Navarra Suma NA+”, Grupo político “Euskal Herria Bildu (EH Bildu)”, Grupo político “PSN-PSOE, Partido Socialista de Navarra” Grupo Municipal Cambiando Burlada/Burlata Aldatuz (CB-BA) Udal Taldea”, el Grupo político “Podemos” y el Grupo Político de “Geroa Bai” cumpliendo así lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, haciendo constar, igualmente, la designación de portavoces, con sus respectivos suplentes, según el siguiente detalle:

Grupo político Navarra Suma NA+

Portavoz.- Don Ander Carrascon Erice

Suplente.-Ana Góngora Urzaiz

Suplente.-Carlos Oto Martinez

Suplente.-Ana Monreal Lesmes

Suplente.- Mariluz Moraza Busto

Grupo político Euskal Herria Bildu (EH Bildu):

Portavoz.- Doña Berta Arizkun González

Suplente.- Doña Joana Eguillor Francoy

Grupo político PSN - PSOE

Portavoz.- Don Sergio Barasoain Rodrigo

Suplente Primera - Doña M^a Jesús Burgui Fernández

Suplente Segundo.- Don Gorka Reta Jaurrieta

Suplente Tercero.- Don Kevin Lucero Domingues

Grupo político Cambiando Burlada – Burlata Aldatuz (CB – BA):

Portavoz.- Don Jose M^a Noval Galarraga

Suplente Primera.- Doña Lourdes Garrido Belza

Grupo político Podemos

Portavoz.- Doña M^a de Lourdes Lozada Aguilera.

Grupo político Geroa Bai

Portavoz.- Don Iñigo Uharte Perez de Azpeitia”

El Pleno queda enterado.

3.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La señora Secretaria da lectura a las resoluciones de alcaldía 606 y 609 de 1 de julio de 2019 que literalmente dicen:

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 52.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de la resolución de la Alcaldía nº 606 de fecha 1 de julio de 2019 del siguiente tenor literal:

Resolución de Alcaldía número 606/2019.

Asunto: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local

“Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019 y visto el informe emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1 b) y 23.1 de la ley 7/85, de 2 de abril; y 35.2.d) y 112. 3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

1. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales que no superan a 1/3 del nº legal de Concejales, excluido el Alcalde, como Presidente de la misma:

1. Don Ander Carrascón Erice.
2. Don Carlos Oto Martínez
3. Don Ana Monreal Lesmes
4. Mariluz Moraza Busto

2.- Corresponderá a la Junta de Gobierno de Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

3.- Señalar que la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local tendrá lugar el próximo viernes 19 de julio a las 14:00 horas; y fijar inicialmente todos los viernes laborables del año a las 14:00 horas para la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local. En el caso de que sea festivo o puente o en época vacacional, Alcaldía podrá decidir su traslado al día hábil anterior manteniendo su carácter de ordinaria.

4.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

5.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

6.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

7- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución”

“Resolución de Alcaldía número 609/2019.

Asunto: Delegación de competencias en Junta de Gobierno Local

“Visto que la nueva Corporación se constituyó, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones convocadas por Real Decreto 209/2019 de fecha 1 de abril y celebradas el día 26 de mayo de 2.019,

Teniendo en cuenta Resolución de Alcaldía nº 606/2019, de fecha 1 de julio de 2019 por la que se designan los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta el artículo el artículo 23.2 LRBRL y el artículo 53.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que señalan que corresponde a la Junta de Gobierno Local la función propia e indelegable de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquellas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las leyes.

Resultando que esta Alcaldía tiene potestad de delegar el ejercicio de determinadas competencias que tiene atribuidas, en la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en el artículo 21.3 LRBRL, 43 y 114 ROF y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 23.2 LRBRL y 43.2 y 53.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente,

RESUELVO

1.- La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROF así como las que le atribuyan directamente las leyes y, por delegación de esta Alcaldía, asumirá las atribuciones que se relacionan a continuación:

- a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y disponer gastos dentro de la competencia de Alcaldía de conformidad con lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal Ordinario vigente.
- b) Sancionar las infracciones de las Ordenanzas Municipales.
- c) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- d) El otorgamiento de licencias de cualquier tipo con excepción de: El otorgamiento de licencias de cualquier tipo con excepción de:
 - Licencias de grúas, Vados, Ocupaciones de dominio público, Cambios de titularidad “no ordinarios, Reconducción y denegación licencia motivado porque el trámite correcto es declaración responsable, licencias de terrazas sin velador o plataforma. Todas estas licencias seguirán siendo competencia de alcaldía.

- e) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni del 50 por ciento del límite general aplicable a la contratación directa, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje señalado en los siguientes supuestos:
- La de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el Presupuesto.
 - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.
- f) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno (aprobación inicial, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

2.- Los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta.

3.- Esta delegación no quedará revocada por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía o en la composición de la Junta de Gobierno Local. La revocación o modificación de la delegación habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

3.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. No obstante, la presente delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto.

4.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del ayuntamiento en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos que quede enterado de su contenido.”

El Pleno queda enterado.

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 in fine del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de la resolución de la Alcaldía nº 587 de fecha 27 de junio de 2019 del siguiente tenor literal:

La señora Secretaria da lectura a la resolución:

“Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019 y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el art. 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

1.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

1ª Tenencia de Alcaldía: Don Ander Carrascon Erice

2ª Tenencia de Alcaldía: Doña Mariluz Moraza Busto

2.- Por virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

3.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

4.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

5.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

El Pleno queda enterado.

5.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.

La señora Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

“Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019

Considerando el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) que señala que dentro de los treinta días siguientes al de la

sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación al objeto de resolver entre otros asuntos, la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Visto el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) que establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, en atención de la población del municipio. El Ayuntamiento de Burlada al estar incluida en el tramo legal de entre 5001 habitantes y 20000 habitantes procedería celebrar sesión ordinaria como mínimo cada dos meses.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 38 ROF en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) LRBRL, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Fijar mensualmente la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Burlada que se convoquen en lo sucesivo, con excepción del mes de julio y agosto, el último jueves de cada mes, a las 18 horas 30 minutos, teniendo en cuenta que si éste es festivo la sesión fijada para ese día, se celebrará el jueves de la semana anterior o posterior, atendiendo a la necesidad de los asuntos a tratar, y tendrá así mismo carácter de ordinaria. Durante el mes de julio no se convocará sesión ordinaria. La sesión ordinaria del mes de agosto se celebrará el jueves anterior a la semana de fiestas patronales.”

Don Sergio Barasoain, portavoz del PSN-PSOE ruega que se revise la conveniencia de retrasar el pleno de julio a agosto. La Sra. Alcaldesa contesta que se trata de una aportación técnica, que será valorada anualmente y si es preciso se modificará.

6.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS.

La señora Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo con las correcciones respecto a la propuesta repartida incorporadas.

La señora Alcaldesa explica el planteamiento de la presente propuesta, que consiste en que se crean 3 comisiones informativas que recogen toda la actividad municipal y dictaminan los acuerdos al pleno, se crea la comisión de cuentas que nos obligan por ley y se crea el Consejo Sectorial de participación ciudadana con el que se cubre este aspecto para todas las áreas del ayuntamiento.

Don Iñigo Uharte señala que está a favor de la propuesta.

Doña M^a Lourdes Lozada explica que también están de acuerdo con la composición de las comisiones y con la periodicidad.

Don Jose M^a Noval indica que van a votar a favor porque supone una ratificación del acuerdo adoptado hace cuatro años, a propuesta del anterior equipo de gobierno.

Don Sergio Barasoain señala que el voto de su grupo también va a ser favorable, a la vez que agradece que se haya atendido su petición de que la comisión de asuntos ciudadanos sea mensual.

Doña Berta Arizkun también manifiesta el voto favorable de su grupo y recuerda que algún portavoz de la oposición en 2015 la calificó de excluyente y sectaria, habiendo demostrado que no ha sido nada de eso.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad.

SE ACUERDA:

“Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019, constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019

Considerando el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) que señala que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde o Alcaldesa convocará sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación al objeto de resolver entre otros asuntos, la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento al ser preceptivas de acuerdo con el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta que su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

1. Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes y de Seguimiento:
 - Comisión de Servicios Generales.
 - Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.
 - Comisión de Asuntos Ciudadanos y Desarrollo Comunitario.
 - Comisión Especial de Cuentas-.

2. Definir las funciones y la composición de todas las comisiones indicadas en el punto primero de forma que independientemente de quien ostente la presidencia efectiva de cada una de ellas esté compuesta por el siguiente número de concejales:

- Tres miembros de Navarra Suma
- Dos miembros de EH BILDU
- Dos miembros de PSOE-PSN
- Un miembro de CB/BA
- Un miembro de Podemos
- Un miembro de Geroa Bai

.Funciones:

- Estudio, informe o consulta de asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.
- Seguimiento de la gestión del Alcalde y del Equipo de Gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general le corresponde al Pleno.
- Las que el Pleno les delegue, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

3. La composición concreta de las comisiones indicadas en el punto primero será la siguiente:

COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE Y DE SEGUIMIENTO DE SERVICIOS GENERALES: (Servicios Generales, Hacienda, RRHH, Normativa Municipal, Administración Electrónica, y Protección y Seguridad Ciudadana)

Presidente: Alcaldía del Ayuntamiento.

Vocales:

NAVARRA SUMA

1. Titular : Carlos Oto Martínez

Suplente: Ander Carrascon Erice

2. Titular: .Mariluz Moraza Busto

Suplente: Ana Monreal Lesmes

Con el fin de garantizar la composición y proporcionalidad de la Comisión, al pertenecer la Alcaldesa a este grupo municipal, si actúa como Presidenta nata consume puesto correspondiente a su grupo, y por supuesto en el caso en que la Presidenta actúe por delegación de aquél.

EH BILDU

1. Berta Arizkun González

Suplente: Joseba Ginés Eleno

2. Titular Joana Eguillor Francoy

Suplente: Fernando Molina Lanzas

PSOE-PSN

1. Titular: Gorka Reta Jaurrieta Suplente: Sergio Barasoain Rodrigo
2. Titular: Kevin Lucero Domingues Suplente: María Jesús Burgui Fernández

CAMBIANDO BURLADA-BURLATA ALDATUZ

- 1.-Titular: Jose Maria Noval Galarraga Suplente: Lourdes Garrido Belza

PODEMOS

Titular; M^a de Lourdes Lozada Aguilera

GEROA BAI

Titular; Iñigo Uharte Pérez de Azpeitia

COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE Y DE SEGUIMIENTO DE URBANISMO y MEDIO AMBIENTE. (Sostenibilidad, Agenda Local 21, PGM, Inversiones e Infraestructura; licencias, Mantenimiento Urbano y Transporte)

Presidente: Alcaldía del Ayuntamiento.

Vocales:

NAVARRA SUMA

- 1.Titular : Carlos Oto Martínez Suplente: Ander Carrascón Erice
2. Titular: .Ana Monreal Lesmes Suplente: Mariluz Moraza Busto

Con el fin de garantizar la composición y proporcionalidad de la Comisión, al pertenecer la Alcaldesa a este grupo municipal, si actúa como Presidenta nata consume puesto correspondiente a su grupo, y por supuesto en el caso en que la Presidenta actúe por delegación de aquél.

EH BILDU

- 1.Titular Joana Eguillor Francoy Suplente: Fernando Molina
2. Titular Joseba Ginés Eleno Suplente: Berta Arizkun González

PSOE-PSN

1. Titular: Sergio Barasoain Rodrigo Suplente: María Jesús Burgui Fernández
2. Titular: Gorka Reta Jaurrieta Suplente: Kevin Lucero Domingues

CAMBIANDO BURLADA-BURLATA ALDATUZ

- 1.-Titular: Jose Maria Noval Galarraga Suplente: Lourdes Garrido Belza

PODEMOS

Titular; M^a de Lourdes Lozada Aguilera

GEROA BAI

Titular; Iñigo Uharte Pérez de Azpeitia

COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE Y DE SEGUIMIENTO DE ASUNTOS CIUDADANOS Y DESARROLLO COMUNITARIO: (Participación Ciudadana, Euskera, Igualdad, Bienestar Social, Educación, Juventud, Centros Municipales de Mayores, diversidad cultural, comercio empleo y vivienda)

Presidente: Alcaldía del Ayuntamiento (Quien delegará en Ander Carrascón)

Vocales:

NAVARRA SUMA

1. Titular: Ana Monreal Lesmes Suplente: Ana M^a Góngora Urzaiz
2. Titular: Mariluz Moraza Busto. Suplente: Carlos Oto Martínez

Con el fin de garantizar la composición y proporcionalidad de la Comisión, al pertenecer la Alcaldesa a este grupo municipal, si actúa como Presidenta nata consume puesto correspondiente a su grupo, y por supuesto en el caso en que la Presidenta actúe por delegación de aquél.

EH BILDU

1. Titular: Joseba Ginés Eleno Suplente: Berta Arizkun González
2. Titular Fernando Molina Lanzas Suplente: Joana Eguillor Francoy

PSOE-PSN

1. Titular: María Jesús Burgui Fernández Suplente: Sergio Barasoain Rodrigo

2. Titular: Kevin Lucero Domingues

Suplente: Gorka Reta Jaurrieta

CAMBIANDO BURLADA-BURLATA ALDATUZ

1.-Titular: Lourdes Garrido Belza

Suplente: Jose M^a Noval Galarraga

PODEMOS

Titular; M^a de Lourdes Lozada Aguilera

GEROA BAI

Titular; Iñigo Uharte Pérez de Azpeitia

COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS

Órgano de existencia preceptiva en el Ayuntamiento art. 116 ROF).

Funciones: Informar la Cuenta General del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio, la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto y de las Cuentas del Ayuntamiento, Organismos y Entidades dependientes del mismo.

Presidente: Alcaldía del Ayuntamiento.

Vocales:

NAVARRA SUMA

1. Titular: Ander Carrascón Erice

Suplente: Mariluz Moraza Busto

2. Titular: Ana Monreal Lesmes

Suplente: Carlos Oto Martínez

Con el fin de garantizar la composición y proporcionalidad de la Comisión, al pertenecer la Alcaldesa a este grupo municipal, si actúa como Presidenta nata consume puesto correspondiente a su grupo, y por supuesto en el caso en que la Presidenta actúe por delegación de aquél.

EH BILDU

1. Titular: Berta Arizkun González

Suplente: Joseba Ginés Eleno

2. Titular Joana Eguillor Francoy

Suplente: Fernando Molina Lanzas

PSOE-PSN

Pleno 5 de julio de 2019

1. Titular: Sergio Barasoain Rodrigo Suplente: María Jesús Burgui Fernández
2. Titular: Kevin Lucero Domingues Suplente: Gorka Reta Jaurrieta

CAMBIANDO BURLADA-BURLATA ALDATUZ

- 1.-Titular: Jose Maria Noval Galarraga Suplente: Lourdes Garrido Belza

PODEMOS

Titular; M^a de Lourdes Lozada Aguilera

GEROA BAI

Titular; Iñigo Uharte Pérez de Azpeitia

4.- Fijar en mensual la periodicidad de las sesiones ordinarias de las siguientes Comisiones Municipales Informativas Permanentes y de Seguimiento creadas en el punto número 1 la semana que precede al Pleno los días a continuación indicados, salvo la de Especial de Cuentas que se convocará dentro de los plazos legales para ejercer su función:

1.a) Comisión de Asuntos Ciudadanas y Desarrollo Comunitario, el martes de dicha semana anterior al pleno a las dieciocho treinta horas.

1.b) Comisión de Servicios Generales: miércoles de dicha semana anterior al pleno a las dieciocho treinta horas.

1.c) Comisión Urbanismo y Medio Ambiente, el jueves de dicha semana anterior al pleno a las dieciocho treinta horas.

1.d) Comisión Municipal Especial de Cuentas se convocará dentro del plazo para la aprobación de las Cuentas Municipales.

Quando coincida festivo el cuarto jueves del mes, señalado para la celebración del Pleno ordinario y éste se adelante o retrase por tal motivo una semana, las comisiones informativas se celebrarán la semana que precede a la celebración del Pleno. En caso de que el día de la semana que se deba convocar comisión sea festivo, puente o época vacacional se retrasará o adelantará su celebración un día de esa misma semana.”

7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

La Sra. Alcaldesa informa que en este punto se ha presentado antes del inicio del pleno una enmienda firmada por el resto de partidos por lo que se hará un receso para que los portavoces acuerden cómo se realizará la votación.

Reanudada la sesión, la señora alcaldesa informa que dado que la enmienda se refiera al nombramiento de representantes del ayuntamiento en el Mancomunidad éste punto se sacará de la propuesta de alcaldía realizándose así dos votaciones: primera la propuesta de alcaldía salvo el punto de la Mancomunidad y la segunda votación, sobre la enmienda, es decir el nombramiento de los representantes del ayuntamiento en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

En primer lugar, la Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo repartida con anterioridad

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

“Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019, constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019

Considerando el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) que señala que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación al objeto de resolver entre otros asuntos, el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Vista la propuesta de nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados efectuada por la Sra. Alcaldesa a la vez que la Sra. Alcaldesa solicita a los corporativos para que propongan nombres para cubrir aquellos puestos que por el momento se encuentran vacantes.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

SE ACUERDA:

Nombrar representantes de esta Corporación en Órganos Colegiados a los siguientes corporativos:

Patronato Municipal de Deportes:

- Presidente, Alcaldía (Informa del próximo nombramiento de concejal delegado en Deportes a Ander Carrascon)
- Vocales:

1. Titular y Vicepresidente: Carlos Oto Martínez. Suplente: Ana Monreal Lesmes
2. Titular: Fernando Molina Lanzas Suplente: Joseba Ginés Eleno
3. Titular: Kevin Lucero Domingues Suplente: Gorka Reta Jaurrieta
4. Titular: Jose M^a Noval Galarraga Suplente: Lourdes Garrido Belza
5. Titular: M^a de Lourdes Lozada Aguilera
6. Titular: Iñigo Uharte Pérez de Azpeitia

Patronato Municipal de Cultura y Fiestas:

- Presidente, Ana Góngora Urzaiz
- Vocales:
 1. Titular y Vicepresidente: Ana Monreal Lesmes Suplente: Mariluz Moraza
 2. Titular: Berta Arizkun González Suplente: Joana Eguillor Francoy
 3. Titular: Gorka Reta Jaurrieta Suplente: M^aJesús Burgui
 4. Titular: Lourdes Garrido Belza Suplente: Jose M^aNoval Garralaga
 5. Titular: M^a de Lourdes Lozada Aguilera
 6. Titular: Iñigo Uharte Pérez de Azpeitia

Consortio de la Escuela de Música Hilarión Eslava:

- Presidente, la Alcaldesa : Doña Ana M^a Góngora Urzaiz
- Vocales:
 1. Titular: Mariluz Moraza
 2. Titular: Ana Monreal

Federación Navarra de Municipios y Concejos:

Vocal (1):

- 1: Ana Góngora Urzaiz

Asamblea Local de la Cruz Roja:

Vocal (1)

- 1 Ana Monreal Lesmes

Consejo de Salud de Zona:

Vocales

- 1 Ana Góngora Urzaiz
- 2 Ana Monreal Lesmes
3. Joseba Ginés Eleno
4. Gorka Reta Jaurrieta

5. Lourdes Garrido Belza

Consejo Escolar del Colegio Público Hilarión Eslava:

Vocal (1)

1 Mariluz Moraza Busto

Consejo Escolar del Colegio Público Ermitaberri:

Vocal (1)

1 Iñigo Uharte Pérez de Azpeitia

Consejo Escolar del Instituto Ibaialde:

Vocal (1)

1 Carlos Oto Martínez

Consejo Escolar del Instituto Askatasuna:

Vocal (1)

1 Ander Carrascon Erice

Junta General de Accionistas de ANIMSA:

Vocal (1)

1 Ana Góngora Urzaiz

Confederación Hidrográfica del Ebro:

Vocal (1)

1 Ana Góngora Urzaiz

Red de Teatros de Navarra:

Vocal (1)

1 Ander Carrascon Erice”

Don Jose M^a Noval explica que van a apoyar la propuesta de alcaldía y no se van a postular para ningún órgano hasta que no se defina el equipo de gobierno.

Don Sergio Barasoain coincide con el portavoz de CB/BA y dice que van a votar a favor de la propuesta de alcaldía hasta ver cómo se piensa gobernar.

Doña Berta Arizkun coincide con los argumentos esgrimidos por los dos portavoces anteriores.

En segundo lugar la señora secretaria procede a la lectura de la enmienda presentada por EH Bildu, PSN-PSOE, Cambiando Burlada/Burlata Aldatuz, Podemos y Geroa Bai.

“Se propone en el punto 7 del Orden del Día una enmienda a la representación del Ayuntamiento de Burlada para la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Nueva propuesta:

1º.- Tres representantes: Ana Góngora, Berta Arizkun y Sergio Barasoain.”

La propuesta inicial de alcaldía era:

1 Ana Góngora Urzaiz, 2 Ander Carrascón Erice, 3 Sergio Barasoain

Don Iñigo Uharte, como firmante de la enmienda, cree que es más apropiado que los tres primeros grupos estén representados en la Mancomunidad.

Doña M^a Lourdes Lozada coincide con lo expresado por el portavoz de Geroa Bai.

Doña Berta Arizkun expresa que el fin de la enmienda es que la representatividad sea realmente eso.

La señora Alcaldesa pregunta al PSN cuántos pagos más tiene que hacer a EH-Bildu en el Ayuntamiento de Burlada. Indica que no le vale la justificación dada porque en la anterior legislatura UPN era la tercera fuerza y no estuvo en la Mancomunidad.

Don Jose M^a Noval dice que esto es el funcionamiento de la democracia.

Sometida la enmienda a votación es aprobada por 12 votos a favor (4 EH Bildu, 4 PSN-PSOE, 2 Cambiando Burlada/Burlata Aldatuz, 1 Podemos y 1 Geroa Bai.) y 5 votos en contra (Navarra Suma), por lo que por mayoría se acuerda:

Nombrar representantes de esta Corporación en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los siguientes corporativos:

Doña Ana M^a Góngora Urzaiz, de Navarra Suma

Doña Berta Arizkun González, de EH-Bildu

Don Sergio Barasoain Rodrigo, del PSN.

8.- CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE PARTICIPACIÓN EN POLÍTICAS CIUDADANAS Y COMUNITARIAS.

La señora secretaria procede a la lectura de la propuesta.

“Con fecha 11/11/2005, BON n° 135 fue publicado el Reglamento de Participación Ciudadana de Burlada, aprobado por el Pleno el 4/5/2005.

En su exposición de motivos se señala como objetivo el establecimiento de cauces de participación estables para que asociaciones, entidades, colectivos y personas individuales puedan participar en la toma de decisiones del Ayuntamiento.

Siguiendo esta fundamentación el Ayuntamiento de Burlada en junio de 2015 creo el Consejo Sectorial de Participación Ciudadana regulándolo en la ordenanza municipal publicada definitivamente en el BON n° 256 de 28 de diciembre de 2015.

A la vista de esa regulación el pleno por unanimidad ACUERDA:

1.- Crear el CONSEJO SECTORIAL DE PARTICIPACION CIUDADANA para la legislatura 2019-2023, el cual tendrá el carácter consultivo y de asesoramiento previo en

todas aquellas propuestas que se originen en el seno de la Comisión o que hallan sido remitidas por los órganos de decisorios del Ayuntamiento de Burlada.

El Consejo se estructura en una Comisión Plenaria y en Comisiones Sectoriales. La Presidencia del Consejo Sectorial la ostentará alcaldía. Cada grupo municipal designará un representante. También formará parte un/a representante de cada Sección constituida, que no sea miembro del Pleno del Ayuntamiento.

Las asociaciones, grupos políticos y ciudadanía interesada a título particular deberá formular instancia solicitando su inclusión.

Los nombramientos se efectuarán por la presidencia del consejo quien determinará su adscripción al consejo y serán efectivos en la siguiente reunión de la Sección. En cualquier momento podrán realizarse nuevos nombramientos

Una vez constituido el consejo, éste propondrá la ampliación, reducción o eliminación de Secciones, que deberá ser aprobado en Pleno.

La propuesta de alcaldía es la siguiente:

- *Sección de Euskera.*
- *Sección de Servicios Sociales.*
- *Sección de Igualdad y diversidad*
- *Sección de Juventud y Educación.*
- *Sección de Diversidad Cultural y Migraciones.*
- *Sección de Comercio y Empleo*
- *Sección de Mayores.*
- *Sección de Agenda 21 y cambio climático”*

Se abre el turno de debate:

Don Iñigo Uharte manifiesta que le parece una propuesta adecuada.

Don Jose M^a Noval entiende que lo que hoy hay que aprobar es la comisión plenaria del Consejo, que lo demás le parece perfecto. La señora Secretaria le responde acerca de la innecesariedad de nombrar a los representantes de la Comisión Plenaria, dado que la ordenanza indica que procede su nombramiento a presidencia del Consejo Sectorial, que corresponde a alcaldía.

Don Sergio Barasoain dice que, de cara al futuro, a la sección de igualdad y diversidad, habría que denominarle LGTBI+ para no confundirla con la de diversidad cultural.

9.-RETRIBUCIONES A CARGOS ELECTOS Y PERSONAL EVENTUAL DE LIBRE DESIGNACIÓN

La señora secretaria procede a la lectura de la propuesta incorporando la subsanación de errores materiales.

La Sra Alcaldesa abre turno de debate.

El Concejal de Geroa Bai pregunta acerca de la subida del sueldo de alcaldía porque no le ha quedado claro. La señora Secretaria le explica que los sueldos de alcaldía y jefatura de policía, al ser funcionarios de otro ayuntamiento, se les aplica, por un lado el sueldo base de sus niveles y, por otro lado, los conceptos de grado, quinquenios y ayuda familiar. Don Iñigo Uharte anuncia que votará en contra del presente acuerdo al haber constatado una gran diferencia entre lo que cobraba el anterior alcalde y lo que se pretende con esta propuesta. Respecto al resto del punto está de acuerdo.

La Concejal de Podemos, Doña M^a Lourdes Lozada, en la misma línea dice que no entiende la subida del 30% en el cargo de la alcaldesa. Respecto al salario del jefe de policía u necesita una explicación más adelante y respecto a la redistribución de indemnizaciones a órganos que está de acuerdo.

El portavoz de CB/BA, Don Jose M^a Noval, entiende injustificado la subida tanto de alcaldía de 33.000 a 43.000 euros, como la del Jefe de Policía a pesar de que entiende que alcaldía no debe perder dinero por el ejercicio del cargo. Respecto al jefe de Policía indica que tampoco están de acuerdo, que el criterio seguido hace 4 años fue abonar 4.500 euros aproximadamente por encima de su retribución en el anterior puesto de funcionario. En este caso este “plus” es significativamente mayor, alrededor de 10.000 euros

Don Sergio Barasoain, portavoz del grupo socialista, señala que el momento para establecer estas retribuciones es cuando se presenten los presupuestos y no ahora. Indica que está de acuerdo con las asignaciones a los grupos ya que lo considera más justo que en la anterior legislatura. Anuncia la abstención de su grupo.

Por último, Doña Berta Arizkun de EH BILDU anuncia el voto contrario de su grupo al no considerar justificadas las subidas planteadas y al no haber recibido ninguna explicación aclaratoria con anterioridad. Opina que los sueldos tanto de alcaldía como del jefe de policía no tiene justificación y entiende que deben ser explicaciones en otro foro interno y propone retirar el asunto del orden del día.

Finalizado la ronda de debate, la alcaldesa, por alusiones da las explicaciones:

La señora Alcaldesa explica que el Jefe de Policía anterior estaba ganando 54.000 euros, por lo que la propuesta presentada conlleva una bajada de sueldo. En cuanto al sueldo de la alcaldía, explica los conceptos de su nómina y otros ingresos como gastos médicos y asistencia a órganos colegiados la anterior legislatura; confirma que hay consignación presupuestaria, cree que no le están votando su dedicación por lo que considera que es querer bloquear el ayuntamiento desde el primer acuerdo, recordando que toda la subida que supone son 150 euros. No comprende la postura del partido socialista con quien existía un acuerdo en este punto. Entiende que los que quiere la oposición es bloquear el ayuntamiento, dado que visto lo visto va a tener que volver el lunes a su puesto como funcionaria del ayuntamiento de Pamplona.

Se abre un segundo turno se debate.

D. Iñigo Uharte de Geroa Bai indica que él no ha hecho el cálculo, pero si existe una subida respecto al anterior alcalde y necesita una explicación. Le pregunta a la señora Alcaldesa si ha realizado el cálculo con respecto al anterior alcalde. Ana Góngora indica que hay que atender a las circunstancias personales de cada persona, el anterior alcalde tenía una situación

personal y ella tiene otra: familia monoparental, mujer trabajadora con dos hijos a su cargo. Nadie asume un puesto de tanta responsabilidad para perder dinero. Propone la retirada del punto del orden del día para una nueva negociación, dando la palabra a los grupos.

Don Iñigo Uharte está de acuerdo con posponer el acuerdo y D^a Lurdes Lozada de Podemos también.

D. Jose Maria Noval de CB/BA explica los cálculos que él ha realizado conforme los datos públicos sobre ella. Indica que obviamente nadie debe venir a perder dinero y pide que se lleve el tema a comisión para analizarlo y confrontarlo con los datos que dé la señora Alcaldesa.

D^a Ana Góngora recuerda que se ha reducido la dedicación del teniente alcalde y que el ambas retribuciones no sobrepasan el límite asignado en los presupuestos del ayuntamiento. Añade que cree que debe tener margen para que su grupo decida qué dedicación va a tener cada concejal, entiende que le están cortando la forma de organización que su grupo quiere dar a este Ayuntamiento, además de fallarle a la palabra varios grupos.

Don Sergio Barasoain responde que lo que hay es repetición de las actitudes, como han hecho otros grupos, de dejarles fuera de los asuntos. Está de acuerdo de que no hay que perder dinero por venir a ejercer la política, pero tampoco hay que lucrarse con ello y de que hay que ver las circunstancias personales de cada uno. Quieren más aclaraciones porque no ven que exista el complemento de exclusividad en la alcaldía y necesitan aclarar aspectos del sueldo de la Jefatura de Policía. Con el resto de temas están de acuerdo.

Doña Berta Arizkun solicita a la señora Alcaldesa que, cuando dé la palabra a los grupos, deje que intervenga todos y luego que hable ella para un mejor funcionamiento del pleno. Insiste en su idea de que ha faltado una explicación de por qué se proponen estas cantidades y está de acuerdo con dejar el asunto sobre la mesa y debatirlo en un foro diferente a este pleno.

Don Ander Carrascon piensa que en todas las intervenciones anteriores sólo ha habido demagogia ya que nadie ha hablado de la bajada del sueldo de la tenencia de alcaldía, recordando además que en la legislatura 2007-2011 se pagó al liberado de Nafarroa Bai más de 50.000 euros.

El resto de grupos le aclaran que está confundido, que ese dato es incorrecto y le indican que se ha reducido la dedicación, manteniendo el mismo sueldo.

A la vista de lo cual y existiendo común acuerdo entre todos los grupos, la alcaldesa retira el asunto del orden del día, tratarlo entre todos los grupos y tras las explicaciones oportunas incluirlo en la siguiente sesión plenaria.

10.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE.

La señora Alcaldesa comunica las resoluciones que ha dictado en materia de la cual hay que dar cuenta al pleno y de las que los corporativos ya disponen.

Nº Resolución: 551/2019

Asunto: Libre designación Jefatura de policía municipal

“En plantilla orgánica del Ayuntamiento de Burlada publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 112 de fecha 11 de junio de 2019, se incluye la plaza número 11 de Jefe/a de policía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Foral 23/2018, de las Policías de Navarra, según el cual:

“El nombramiento y el cese del Jefe o Jefa de cada Policía Local corresponden al órgano competente de la Entidad Local de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre Administración Local, de entre integrantes de las Policías de Navarra.”

Teniendo en cuenta los artículos 34 y 35 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, relativos a los puestos de trabajo de libre designación para personal eventual.

En uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, por la presente,

RESUELVO:

1. Designar a D. Javier Lizarraga Merino, Jefe de la Policía Municipal de Burlada, con carácter de personal eventual desde el día 1 de julio de 2019, pudiendo ser removido libremente por el órgano que lo designó. Si la persona nombrada reuniera la condición de funcionaria pasará a la situación de servicios especiales y le será aplicable lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.251/1993
2. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, al departamento de intervención, al departamento de policía, al resto de servicios municipales, y a Indarra Asesores para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.